



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO RESUELVE SOLICITUD | | | | | | | |
|--------------------------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2019 | 00668 | 00 |
| DEMANDANTE | FELICIANO CAICEDO NAVIA Y OTROS | | | | | | |
| DEMANDADO | GRUPO ELEMENTAL S.A.S FABIÁN DARÍO ESCOBAR JIMENEZ | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO | | | | | | |

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por **FELICIANO CAICEDO NAVIA, LUIS GREGORIO RENTERÍA, JEFERSON QUINTO MOSQUERA, DIEGO LUIS PINTO PALACIOS, HUBER ESNEIDER HERRERA, NEIL AGAMEZ BERRIO Y LEONIDAS CÓRDOBA**, actuando por medio de apoderado, contra **GRUPO ELEMENTAL S.A.S y FABIÁN DARÍO ESCOBAR JIMENEZ**, teniendo en cuenta el memorial que antecede, se reitera por tercera vez al apoderado de la parte ejecutante, que el Despacho que no encuentra medida cautelar pendiente de resolver, toda vez que revisado todo el expediente se observa que el apoderado ejecutante solo se limitó a prestar el juramento del artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin determinar bien alguno de propiedad de los ejecutados sobre los cuales deba recaer la medida; tampoco la ubicación de los bienes muebles a embargar, por tal motivo se requiere al apoderado de la parte ejecutante que por favor determine en debida forma los bienes sobre los cuales deberán recaer las medidas con sus respectivos certificados y/o matriculas de propiedad para lograr proceder con el embargo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

678041d9c8bcd4036b7a4f6211f9084d332f6d8c4e0e23967a8ee29dc00e548
0

Documento generado en 02/09/2021 10:17:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>